

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEPTIMO AÑO

2328^a

SESION: 14 DE ENERO DE 1982

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2328).....	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en los territorios árabes ocupados:	
a) Resolución 497 (1981);	
b) Informe del Secretario General (S/14821).....	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2328a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 14 de enero de 1982, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Oleg A. TROYANOVSKY
(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Irlanda, Japón, Jordania, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire.

Orden del día provisional (S/Agenda/2328)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en los territorios árabes ocupados:
 - a) Resolución 497 (1981);
 - b) Informe del Secretario General (S/14821).

Se declara abierta la sesión a las 16.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en los territorios árabes ocupados:

- a) Resolución 497 (1981);
- b) Informe del Secretario General (S/14821)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores [sesiones 2322a. a 2327a.], invito al representante de Israel y al representante de la República Árabe Siria a tomar asiento a la mesa del Consejo. Invito a los representantes del Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Bulgaria, Burundi, Cuba, los Emiratos Arabes Unidos, Grecia, Hungría, la India, Indonesia, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Nicaragua, Omán, el Pakistán, Portugal, Qatar, la República Democrática Alemana, la República Democrática Popular Lao, la República Socialista Soviética de Ucrania, el Senegal, el Sudán, Sri Lanka, Checoslovaquia, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático y Yugoslavia a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo. Invito al representante de la Organización de Liberación de Palestina a ocupar el asiento que se le ha reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Blum (Israel) y el Sr. El-Fattal (República Árabe Siria) toman asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Zarf (Afganistán), el Sr. Allagany

(Arabia Saudita), el Sr. Bedjaoui (Argelia), el Sr. Kaiser (Bangladesh), el Sr. Tsvetkov (Bulgaria), el Sr. Bwakira (Burundi), el Sr. Lopéz del Amo (Cuba), el Sr. Suja (Checoslovaquia), el Sr. Al-Qasimi (Emiratos Arabes Unidos), el Sr. Ghikas (Grecia), el Sr. Rác (Hungría), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Djalal (Indonesia), el Sr. Al-Ali (Iraq), el Sr. Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia), el Sr. Abulhassan (Kuwait), el Sr. Mrani Zentar (Marruecos), el Sr. Ould Sid'Ahmed (Mauritania), el Sr. Dashtseren (Mongolia), el Sr. Bendaña Rodríguez (Nicaragua), el Sr. Sulaiman (Omán), el Sr. Mahmood (Pakistán), el Sr. Medina (Portugal), el Sr. Jamal (Qatar), el Sr. Florin (República Democrática Alemana), el Sr. Kittikhoun (República Democrática Popular Lao), el Sr. Kravets (República Socialista Soviética de Ucrania), el Sr. Sarré (Senegal), el Sr. Abdalla (Sudán), el Sr. De Silva (Sri Lanka), el Sr. Ha Van Lau (Viet Nam), el Sr. Mubarez (Yemen), el Sr. Ashtal (Yemen Democrático) y el Sr. Komatina (Yugoslavia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo; el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) ocupa el lugar que se le ha sido reservado en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/14832, en el que figura el texto de un proyecto de resolución patrocinado por Jordania.

3. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): Estamos en un momento trascendental y decisivo en la historia de las Naciones Unidas. La abrumadora mayoría de la humanidad espera ansiosamente el resultado de las prolongadas deliberaciones, que se han venido celebrando en los últimos diez días. Los representantes de una amplia gama de la humanidad procedentes de todos los rincones del mundo, de ideologías y sistemas políticos, regiones y afiliaciones diversas, se manifestaron con una sola voz enfática al expresar su horror, consternación y decisión a fin de que la desvergonzada agresión israelí no quedara impune.

4. No tengo la intención de dramatizar una situación que ya en razón de los actos de agresión persistentes, incansables y calculados, así como por su ilegalidad, ha ido más allá de todo lo que pudiera repararse con una aceptación abyecta, una reprimenda o condenas verbales y puramente formales. Un Israel autoproclamado expansionista se ha colocado fuera del marco del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. La abrumadora mayoría de la humanidad ha dicho: basta. Estos Estados que, mal orientados, tratan de salvar a Israel, bien sea

voluntariamente o como consecuencia de su deseo y resolución forzados de cumplir sus obligaciones con la Carta, solamente pueden considerarse cómplices del delito de flagrante agresión contra la soberanía, independencia e integridad territorial de uno de nuestros Estados Miembros. Eso es totalmente inaceptable e inexcusable y no dejará de identificar en forma categórica a aquellos cuya fidelidad a la Carta y a la paz es genuina y no una engañosa apariencia, y el resto de la humanidad, cuya preocupación fundamental es unas Naciones Unidas permanente y eficaces, única garantía de un orden internacional ordenado, y de la paz y seguridad internacionales. Los agresores israelíes están decididos desvergonzadamente a destruir a ambos. Por lo tanto, el caso que tratamos es Begin contra la comunidad de naciones; tres millones de israelíes, bien relacionados, contra el destino de unos tres o cuatro mil millones de habitantes de nuestro planeta. Se trata de un momento decisivo, de un momento crítico. Ha llegado la oportunidad de hacer frente al problema de plano.

5. Ayer por la tarde tuve el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento S/14832. El proyecto de resolución que, con su permiso, Señor Presidente, quisiera explicar ante este Consejo, no es simplemente un proyecto presentado por Jordania, sino el resultado de un texto concertado y unánime del mundo árabe, representado en la Liga de Estados Arabes, y cuenta con el apoyo del Movimiento de los Países no Alineados así como con el respaldo valioso de las demás regiones y países amigos amantes de la paz.

6. Consideramos que este proyecto de resolución constituye un primer paso para la aplicación del Capítulo VII de la Carta. El Artículo 42 del Capítulo VII estipula:

“Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas... podrá ejercer... la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.”

7. El mundo árabe enfrenta una agresión total contra sus dominios y su pueblo. Pero está decidido a derrotar y rechazar esta embestida total por todos los medios posibles, tal como lo estipula la Carta.

8. Permítaseme explicar las disposiciones del proyecto de resolución S/14832 con la profunda esperanza de que suscite una respuesta positiva, acorde con la enormidad de la agresión que ha impuesto Israel contra el mundo árabe.

9. El proyecto de resolución que mi delegación tuvo el honor de presentar ayer por la tarde ha sido distribuido a todos los Estados miembros y se explica por sí mismo. En él se recuerda la resolución 497 (1981) del Consejo. También se recuerdan los tres informes elaborados por el Secretario General a solicitud del Consejo, y en especial el informe S/14821, de fecha 31 de diciembre de 1981. Estos documentos son inequívocos cuando establecen el desafío de Israel a la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, que decidió que en el caso de que Israel no cumpliera con sus disposiciones se reuniría urgentemente para

“examinar la adopción de medidas que fueran apropiadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas”.

10. Si la intención del Consejo de Seguridad hubiera sido meramente reiterar palabras tales como “condena” e “ilegalidad” y otras expresiones de consternación, entonces este órgano no habría decidido adoptar medidas apropiadas de conformidad con la Carta, dado que esos no son los términos que ésta utiliza. Esa fue, sin lugar a dudas, una decisión orientada a la acción y sus elementos están descritos meticulosamente en el Capítulo VII de la Carta.

11. Es por demás pertinente que se recuerde en el proyecto de resolución la resolución 3314 (XXIX) aprobada el 14 de diciembre de 1974 por la Asamblea General en el artículo 3 del anexo, tras años de reflexión colectiva y evaluación conjunta se define un acto de agresión como:

“La invasión o el ataque por las fuerzas armadas de un Estado del territorio de otro Estado, o toda ocupación militar, aun temporal, que resulte de dicha invasión o ataque, o toda anexión, mediante el uso de la fuerza del territorio de otro Estado o de parte de él.”

Nada podría ser más claro o explícito que la formulación de la Asamblea General, que representa el consenso y la opinión ponderada de la humanidad.

12. Las últimas medidas adoptadas por Israel en las Alturas del Golán sirio ocupado y la imposición de sus leyes, jurisdicción y administración en las Alturas del Golán sirio no sólo constituye un claro acto de agresión, tal como lo estipula la Carta, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y distintas convenciones de La Haya y de Ginebra, sino una constante amenaza para la paz y la seguridad en la región, así como en el mundo interdependiente en el que vivimos. Se trata de una bomba de tiempo puesta en marcha por dirigentes israelíes enloquecidos, que están dispuestos a incendiar todo el Oriente Medio y las regiones circundantes. No hay escasez de elementos inflamables en la región, tanto materiales como psicológicos, para asegurar un infierno insondable. Tal vez es eso, precisamente, lo que Israel desea que ocurra, considerando el acervo monumental de enemistad que mantiene con numerosos pueblos y regiones del mundo.

13. Después de haber sufrido milenios de vicisitudes en esa parte del mundo, el mundo árabe no se sentirá acobardado por el chantaje israelí y sus consecuencias terribles. En nuestro sistema de valores, nutrido en nuestra historia, tienen preeminencia el hecho de que los territorios nacionales nunca pueden perderse ni tampoco pueden sacrificarse el honor y la justicia por ganancias materiales, independientemente de la magnitud de las mismas. Como señalé anteriormente, todo el legado y destino de la nación árabe enfrenta un grave peligro y no dejaremos de cumplir con nuestro deber de rechazarlo, cualquiera sea el precio que deba pagarse.

14. Pero lo que debe considerar de la manera más seria el Consejo, aparte de nuestro propio problema, es el bie-

nestar y funcionamiento constante de la economía mundial y de la paz, que se verían seriamente, sino mortalmente heridas, si este órgano no está a la altura del reto que le presenta la ilegalidad y la agresión israelíes.

15. Por lo tanto, el Consejo debe, bien sea representando a los países industrializados o al mundo en desarrollo, hacer recapacitar a Israel para evitar un cataclismo de proporciones incalculables. La aquiescencia, los criterios dobles de evaluación y el favoritismo puede ser una política astuta a corto plazo. ¿Pero puede el mundo permitirse sus ramificaciones inevitables y catastróficas?.

16. No estoy haciendo insinuación alguna, sino simplemente señalando a la atención de ustedes algo que estoy convencido habrá de ocurrir.

17. En el proyecto de resolución que examinamos se invocan los artículos 39 y 41 de la Carta de las Naciones Unidas. Se observará que las disposiciones que contiene la resolución son selectivas y en manera alguna detalladas, para facilitar su aceptación, pese a que los actos israelíes constituyen la esencia misma de una definición de la agresión. Comparándolo con otras resoluciones aprobadas conforme al Capítulo VII, y en especial con el proyecto de resolución que figura en el documento S/13735 del 10 de enero de 1980, que mereció la simpatía de mi delegación como consecuencia de los elementos humanitarios que llevaba consigo, el actual proyecto de resolución es verdaderamente lo mínimo y, como dije anteriormente, un simple primer paso y una prueba definitiva de hacia dónde van las Naciones Unidas.

18. En este caso, mi delegación espera honestamente que el proyecto de resolución sea aprobado sin ambivalencias ni ambigüedades.

19. Si bien la delegación de Jordania solicita que el proyecto de resolución sea puesto a votación, reconocemos plenamente que la decisión sobre esta cuestión es prerrogativa de nuestro Presidente, quien, en consultas con los Estados miembros estará en mejores condiciones de evaluar el momento más oportuno para someter este proyecto a votación.

20. Sr. WYZNER (Polonia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame expresarle las más sinceras felicitaciones de mi delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo para el mes de enero. Nos complace especialmente que sea un representante de la Unión Soviética, aliada y fraterna, con la que mi país mantiene relaciones de amistad y de amplia cooperación, quien presida nuestras labores durante un período que es ciertamente importante para el Consejo. Confiamos plenamente en que su habilidad diplomática, su experiencia ampliamente reconocida y sus cualidades de líder le permitirán cumplir con especial distinción funciones tan complejas y delicadas.

21. No puedo dejar de sumarme a otros para expresar nuestra admiración y agradecimiento al Sr. Otunnu, de Uganda, por la manera verdaderamente espectacular en

que presidió los debates cruciales y difíciles que tuvieron lugar durante el último mes del año pasado.

22. Siento un placer especial de hacer aquí patentes nuestras cálidas felicitaciones y nuestros mejores deseos al nuevo Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Javier Pérez de Cuéllar. Su destacada competencia diplomática y su dedicación a los elevados propósitos de la Organización han quedado ampliamente demostrados a lo largo de su distinguida carrera, que incluye una prolongada asociación con las Naciones Unidas. Deseamos asegurarle que cuenta con nuestro respaldo en el cumplimiento de sus difíciles responsabilidades.

23. Quiero también dirigir a su predecesor, el Sr. Kurt Waldheim, las expresiones de nuestro sincero reconocimiento por el alto grado de capacidad, dedicación y talento que desplegó durante su largo servicio en esta Organización.

24. Permítaseme también señalar que estamos complacidos de comenzar este término en compañía de Guyana, Jordania, el Togo y el Zaire, países con los que Polonia se siente vinculada por lazos prolongados de amistosa y provechosa colaboración. Asimismo, desearía sumarme a las expresiones de encomio que han sido dirigidas a los miembros salientes del Consejo de Seguridad: la República Democrática Alemana, que es el país al que reemplazamos como miembro que representa al Grupo de países socialistas de Europa oriental en este Consejo, así como México, Níger, Filipinas y Túnez, quienes han brindado una notable contribución a las labores del Consejo, que mucho valoramos.

25. Compartiré también las expresiones de agradecimiento y los buenos deseos expresados a nuestro estimado colega, el Sr. Peter Florin, quien va a cesar pronto en su cargo actual.

26. Además, deseo expresar mi más sincero agrado por las amables palabras de bienvenida que han dirigido a mi país usted, Señor Presidente, y otros distinguidos colegas.

27. Polonia tiene el privilegio de prestar sus servicios al Consejo de Seguridad como uno de sus miembros no permanentes por cuarta vez. Esta es indudablemente una señal de reconocimiento de la comunidad internacional por la contribución que mi país ha brindado en la esfera de la seguridad internacional, en particular dentro de esta Organización. Consideramos que nuestra admisión como miembro del Consejo representa simultáneamente un honor y una responsabilidad. Somos conscientes de que esta responsabilidad consiste en contribuir hasta el máximo de nuestras posibilidades a que el Consejo cumpla con su tarea principal, es decir, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas.

28. Al dirigirse a la Asamblea General durante su trigésimo sexto período de sesiones el 24 de septiembre de 1981, Josef Czyrek, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, señaló que tenemos conciencia de la necesidad de con-

trastornar firmemente todo cuanto contribuya a empeorar la situación internacional y se refirió a la participación tradicional de Polonia en los procesos tendientes a propiciar las relaciones pacíficas en Europa y en el resto del mundo¹.

29. Las palabras del Sr. Czyrek siguen siendo igualmente válidas hoy y se aplican, *mutatis mutandis*, a la actitud que Polonia adoptará en el desempeño de sus funciones como miembro no permanente del Consejo. El *spiritus movens* de nuestras acciones en este Consejo consistirá siempre en la búsqueda incesante de la paz y la seguridad internacionales, en los esfuerzos constantes en pro de una comprensión y cooperación mutuas y en el respeto de la Carta de las Naciones Unidas. En este espíritu, ofrezco la plena colaboración de mi delegación a los otros miembros del Consejo de Seguridad para el desempeño eficaz de las responsabilidades que nos corresponden conforme a las disposiciones de la Carta.

30. La posición de mi país sobre el conflicto del Oriente Medio se ha dado a conocer en distintas ocasiones y en términos inequívocos, tanto en los diversos órganos de las Naciones Unidas —inclusive en el Consejo de Seguridad— como en muchos otros foros fuera de esta Organización. Por ende, no es necesario que la repita en detalle y extensión. Permítaseme decir solamente que de consuno con otros países socialistas hemos defendido inquebrantablemente una solución política y negociada, destacando que un arreglo amplio, justo y duradero del problema requiere el retiro de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes ocupados desde junio de 1967, el reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo árabe de Palestina a la libre determinación, incluyendo el de establecer su propio Estado independiente, y la protección de la soberanía y la seguridad de todos los Estados de la región.

31. Nuestra contribución a ese arreglo no se ha limitado a un apoyo político verbal. Los miembros del Consejo recordarán que contingentes polacos han permanecido al servicio de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación desde su creación en 1974, así como sirvieron a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas durante toda su existencia.

32. Respecto a ese aspecto específico de la situación en el Oriente Medio que ha dado lugar al presente debate, es decir, la decisión de Israel de aplicar sus leyes, jurisdicción y gobierno a las Alturas del Golán sirio ocupado, el Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia formuló una declaración, el 21 de diciembre de 1981, en la que dijo lo siguiente:

“Esta decisión es un intento de anexionar *de facto* las Alturas del Golán y constituye otra prueba más de la política de agresión y expansión que ha seguido Israel durante años contra los pueblos árabes. La adopción de esta decisión agrava todavía más una situación que ya es tensa en el Oriente Medio, puede acarrear graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales y aleja y complica el logro de una solución justa al conflicto del Oriente Medio. Al expresar su protesta re-

suelta y su profunda indignación por este acto, el Gobierno de Polonia apoya plenamente la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 17 de diciembre [resolución 497 (1981)], en la que el Consejo declaraba que esta decisión era nula y sin valor y no tenía efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional. Polonia continuará demostrando su solidaridad con la lucha del pueblo sirio y de otros pueblos árabes por una justa solución política global al conflicto del Oriente Medio, una solución que sirva la causa de la paz y la seguridad en la región del Oriente Medio y en todo el mundo.”

33. El Consejo se reúne hoy en virtud del párrafo 4 de la resolución 497 (1981), “para examinar la adopción de medidas que fueran apropiadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas”, ante el incumplimiento por parte de Israel del párrafo 2 de la misma resolución, por la que se exigía que revocara de inmediato su decisión de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en las Alturas del Golán ocupados, decisión que, a todos los fines prácticos, equivalía a una anexión lisa y llana de una parte del territorio de otro Estado Miembro de las Naciones Unidas. Ese incumplimiento ha sido confirmado por el Secretario General de las Naciones Unidas en sus informes a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de 21 de diciembre y 31 de diciembre de 1981 respectivamente [S/14805 y S/14821].

34. A nuestro juicio, el Consejo de Seguridad, en consecuencia, se reúne hoy no para decidir qué hacer acerca de la decisión de anexionar las Alturas del Golán —porque ya había tomado una decisión sobre esta parte del problema—, sino en realidad, para decidir cómo ha de responderse al incumplimiento por parte de Israel de la resolución 497 (1981), que constituye una clara violación del Artículo 25 de la Carta, que estipula lo siguiente: “Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.”

35. El Consejo se ve también enfrentado y llamado a reaccionar frente a la reiterada violación por parte de Israel del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta, que se conoce en suma como el principio de la inadmisibilidad de adquisición de territorio por la fuerza y su denegación unilateral y, por lo tanto, ilegal, de las disposiciones del Acuerdo de separación de fuerzas entre Israel y Siria de 30 de mayo de 1974 [S/11302/Add.1, anexo I], sus violaciones de las disposiciones pertinentes del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949², y su continua violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, muy conocidas, que constituyen los cimientos internacionales del proceso de paz en el Oriente Medio. La burla de la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad, también aprobada por unanimidad, debe agregarse a esta lista, que dista mucho de ser exhaustiva.

36. Apenas ligeramente al margen del alcance directo de este debate, pero ciertamente pertinente a los antecedentes generales de la ilegalidad creada por Israel, sería

una mención de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, relativa al estatuto de Jerusalén.

37. Una evaluación seria de la situación creada —o complicada, diría— por la decisión del *Knesset* de 14 de diciembre ha llevado a numerosos estadistas eminentes a conclusiones claras. Permítaseme a este respecto mencionar que el Secretario General de las Naciones Unidas declaró el 15 de diciembre que;

“Tales medidas están en clara contravención de las resoluciones de las Naciones Unidas. Sólo pueden aumentar la tensión en la zona y se convierten en un obstáculo más a los esfuerzos por lograr una solución de paz global, justa y duradera en el Oriente Medio.”.

38. Antes de terminar, permítaseme resumir los siguientes hechos fundamentales.

39. El Gobierno de Siria es el único Estado al que corresponde la soberanía sobre las Alturas del Golán. Todo intento arbitrario de modificar el estatuto de una parte del territorio sirio constituye una anexión de hecho. Un acto de ese tipo, por lo tanto, no es otra cosa que una repetida agresión y una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas. Puesto que sólo puede agravar la situación en la región, aumentar la ya grave tirantez existente y hacer aun más remoto un arreglo justo y definitivo, la decisión israelí, que aparece como resultado de una política de soluciones por separado y fue facilitada por ella, no puede sino destacar con mayor vigor que nunca la máxima urgencia de lograr un arreglo político global.

40. Después de todo lo dicho, una cosa queda en claro: el Consejo de Seguridad tiene el deber de tomar medidas prontas y eficaces, porque de otra manera su autoridad y su credibilidad se verían gravemente perjudicadas. Si ese es el caso —de lo que estamos profundamente convencidos—, entonces el único camino que le queda al Consejo de Seguridad es invocar las disposiciones pertinentes del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, como se pide, entre otras cosas, por la Asamblea General en el párrafo 6 de su resolución 36/226 B, de 17 de diciembre de 1981.

41. En consecuencia, mi delegación está dispuesta a cooperar para que el Consejo adopte medidas apropiadas en virtud del Artículo 41 de la Carta a fin de obligar a Israel a revocar la anexión ilegal de las Alturas del Golán. Con este espíritu, celebramos el proyecto de resolución presentado por Jordania [S/14832] en el que, entre otras cosas, en cuyo párrafo 3 el Consejo decidiría que los Estados Miembros deberían:

“a) Abstenerse de suministrar a Israel armas de cualquier tipo y de equipo militar conexo y suspender toda la asistencia militar a Israel;”

y

“b) Suspender la asistencia económica, financiera y tecnológica a Israel.”.

42. Mi delegación cree que esas sanciones están plenamente justificadas y son lo menos que el Consejo puede hacer a fin de expresar su determinación de permanecer firme ante el desacato despectivo que Israel ha venido demostrando por la Carta de las Naciones Unidas, otros importantes instrumentos internacionales y numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, incluidas varias resoluciones de este Consejo aprobadas por unanimidad.

43. Por todo lo dicho votaremos a favor del proyecto de resolución que tenemos a nuestra consideración.

44. Sr. AMEGA (Togo) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, al iniciarse las actividades del año 1982 de este Consejo, en el que participo por primera vez, es para mí un placer saludarlo y agradecerle muy sinceramente las amables palabras de bienvenida que tuvo a bien pronunciar con respecto a mi delegación. Ese agradecimiento va igualmente dirigido a los demás miembros del Consejo, así como también a las delegaciones que nos expresaron su solidaridad. También deseo cumplir el deber de gratitud que tengo con los Estados Miembros de las Naciones Unidas por haber depositado su confianza en mi país, el Togo, al elegirlo para integrar el Consejo de Seguridad.

45. En nombre del Presidente de la República Togolesa, el general del ejército Gnassingbe Eyadema, en el de mi delegación y en el mío propio, les manifiesto las seguridades de nuestro profundo reconocimiento, así como también de nuestra decisión de respetar las normas que rigen las labores del Consejo, de obrar con todas nuestras fuerzas en pro del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Cualquier observador prudente que haya seguido la política exterior e interior de nuestro país en el último decenio tendrá que reconocer que la paz y la estabilidad son elementos constantes de nuestro comportamiento; por este motivo, nuestra actividad en el Consejo estará guiada por la búsqueda permanente de esta paz y de esta estabilidad en el mundo.

46. Estoy convencido de que puedo contar de antemano con su indulgencia y comprensión, así como con las de los demás miembros del Consejo, para cumplir mi mandato, que consiste fundamentalmente en participar en la búsqueda de las soluciones a los conflictos que agitan al mundo y que suscitan interrogantes sobre una de las características fundamentales del hombre: la razón.

47. De hecho, si consideramos estos conflictos graves y numerosos, nos vemos obligados a decir que, cada vez más, la sin razón prima sobre la razón en la determinación del comportamiento humano. ¿Cómo podríamos, de otra forma, explicar la persistencia de crisis que sacuden al África meridional, al Asia sudoriental, al Golfo y, en particular, al Oriente Medio, donde la anexión de las Alturas del Golán sirio por parte de Israel el 14 de diciembre de 1981 constituyó una intensificación más del conflicto árabe-israelí? ¿Cómo podría, de lo contrario, explicarse dentro del marco de este conflicto que Israel niegue al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables, incluido el derecho a crear un Estado? ¿Cómo podría, de

otra forma, explicarse que los palestinos y algunos Estados árabes se niegan a aceptar la existencia de Israel dentro de fronteras seguras y reconocidas?

48. Señor Presidente, antes de seguir con mis reflexiones permítame expresar las cálidas felicitaciones de mi delegación a su predecesor, el Sr. Otunnu, representante de Uganda, por la forma destacada en que presidió el Consejo en el curso del mes pasado, en un período particularmente delicado para las Naciones Unidas.

49. Deseo también presentar al nuevo Secretario General, el Sr. Javier Pérez de Cuéllar, las sinceras felicitaciones de mi país con motivo de su brillante elección para dirigir la Secretaría. Estoy convencido de que sus funciones anteriores le darán una predisposición natural para dirigir a la Organización de forma eficaz en el cumplimiento de sus objetivos. Sumo a estas felicitaciones al Sr. Kurt Waldheim por la forma destacada con que laboró en los diez años de dedicación y esfuerzos constantes en favor de la paz en el mundo, y le deseo toda suerte de éxito en sus nuevas funciones.

50. Finalmente, deseo felicitar a Guyana, Jordania, Polonia y el Zaire, que han sido elegidos al mismo tiempo que nosotros para participar en el Consejo de Seguridad. No podría olvidar a México, el Níger, Filipinas, la República Democrática Alemana y Túnez, cuyos méritos huelga ensalzar, por el trabajo eficaz realizado en el curso de sus respectivos mandatos; les puedo asegurar que nos revelaremos dignos de su sucesión.

51. La comunidad internacional ha sido unánime en su condena de la ley promulgada el 14 de diciembre de 1981 por el *Knesset*, destinada a imponer la legislación, jurisdicción y administración israelíes en las Alturas del Golán sirio ocupado desde 1967. Esta decisión unilateral que constituye de hecho una anexión pura y simple de dicho territorio es una violación flagrante de los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, en particular el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza así como también de las resoluciones pertinentes de nuestra Organización, en especial las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Esa decisión contradice además totalmente el artículo 47 del Convenio de Ginebra, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949², Convenio en el que Israel es parte y que prohíbe a la Potencia ocupante modificar la condición jurídica del territorio ocupado. Finalmente, esa decisión no hace otra cosa que incrementar aun más la tirantez reinante en una región en que la situación ya es inquietante. A este respecto, compromete peligrosamente los esfuerzos desplegados para facilitar un arreglo negociado del conflicto árabe-israelí y la instauración de una paz justa, duradera y global en la región.

52. Por todos esos motivos, es comprensible que el Consejo de Seguridad haya sido unánime al oponerse a la decisión israelí, cuando aprobó su resolución 497 (1981). Esa resolución declara, con toda razón, que la decisión adoptada por Israel es nula y sin valor y no tiene efecto

alguno desde el punto de vista del derecho internacional. Exige además que Israel revoque su decisión de inmediato y decide que en el caso de que Israel no la cumpla, el Consejo examinaría, en la actual serie de reuniones, "la adopción de medidas que fueran apropiadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas".

53. La presente serie de reuniones del Consejo tiene por objeto tomar nota de la negativa de Israel de revocar su decisión ilegítima e ilegal de anexión de las Alturas del Golán sirio que ha ocupado. Esta negativa coloca nuevamente a la región al borde de una nueva guerra y, por lo tanto, amenaza la paz y la seguridad internacionales, cuyo mantenimiento es responsabilidad principal del Consejo. En consecuencia, mi delegación espera que el Consejo pueda aplicar su propia resolución 497 (1981), en particular su párrafo 4. No le queda, pues, más posibilidad que la de recurrir al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Mi delegación está dispuesta a apoyar una acción del Consejo en ese sentido por dos motivos: primero, porque está convencida de que con esta acción se demostraría la voluntad y la capacidad del Consejo de Seguridad para hacer frente a la responsabilidad que le confiere la Carta, lo que no puede más que incrementar su credibilidad y la de las Naciones Unidas; segundo, porque estima que con una medida de este tipo se aliviaría la crisis de inmediato, dando esperanzas a la parte despojada y evitando que ésta no tenga otra salida que una acción desesperada.

54. Al comienzo de esta declaración señalé que, cada vez más, la sin razón reemplaza a la razón en la determinación del comportamiento humano. Hubiera preferido una situación contraria; por ello, terminaré haciendo un llamamiento para que el Oriente Medio vuelva a la razón, a la prudencia, a la moderación y a la tolerancia.

55. Para facilitar la solución del conflicto árabe-israelí y evitar una nueva guerra en el Oriente Medio, el Consejo tiene una importante función de moderación que cumplir de llamado a la tolerancia y, de ser necesario, de ejercer presión sobre las partes interesadas en el conflicto. Es importante, pues, que el Consejo asuma plenamente sus responsabilidades y abrigo la esperanza de que no las soslayará. Se encuentra en juego la paz del mundo.

56. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El orador siguiente es el representante de Burundi, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

57. Sr. BWAKIRA (Burundi) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, para mí constituye un honor hacer uso de la palabra ante este augusto Consejo; le agradezco que me lo haya permitido. Pero, antes de presentar la opinión de mi delegación sobre "la situación en los territorios árabes ocupados", permítame, ante todo, hacerle llegar, no sólo en nombre de mi delegación, sino también en nombre del Grupo de Estados de África que tengo el honor de presidir durante el mes de enero, nuestras vivas felicitaciones por ocupar usted la Presidencia del Consejo de Seguridad que, esperamos, encontrará durante esta se-

rie de reuniones una solución apropiada a la cuestión que preocupa a la comunidad internacional.

58. Me resulta grato verlo presidir el Consejo, sobre todo porque usted representa a un país que desempeña un papel importante en las relaciones internacionales y que mantiene con el mío relaciones fructíferas de cooperación. Sus dotes de diplomático avezado y su experiencia nos garantizan el éxito de este debate.

59. Asimismo, deseo rendir un merecido homenaje a su predecesor, nuestro colega y hermano el Sr. Olara Otunnu, representante de la República de Uganda, que dirigió las tareas del Consejo durante el mes de diciembre último con tacto y eficacia. Sus cualidades de diplomático son bien conocidas; estamos orgullosos de ellas y podemos decir sin exagerar que, para este diplomático, la valía no ha esperado la edad.

60. También es un placer para mí saludar aquí la presencia del Sr. Javier Pérez de Cuéllar, Secretario General, que acaba de asumir sus elevadas funciones. Su disposición para servir a la comunidad internacional y su experiencia hacen de él el estadista que la Organización de las Naciones Unidas necesita para hacer frente a la situación internacional que impera en la actualidad. El Gobierno de Burundi le expresa sus mejores deseos de éxito y el Grupo de Estados africanos le asegura su modesta contribución y su franca colaboración en el cumplimiento de su importantísima misión. Reitero a los nuevos miembros del Consejo de Seguridad las felicitaciones de mi delegación. Se trata de países con los cuales Burundi se precia de mantener relaciones fraternales y amistosas tejidas por la historia.

61. Tras la queja presentada por la República Árabe Siria respecto de la decisión adoptada por Israel de aplicar su legislación al territorio sirio de las Alturas del Golán [S/14791], el Consejo se reunió en el mes de diciembre último [sesiones 2316a. a 2319a.] y aprobó la resolución 497 (1981). En dicha resolución exigió que Israel, Potencia ocupante, revocara sin demora su decisión de anexas las Alturas del Golán, y estableció que la decisión israelí era nula y sin valor y carecía de efecto jurídico en el plano internacional. También resulta inequívoca la resolución 36/226 B de la Asamblea General, de 17 de diciembre, que se aprobó al efecto por una mayoría abrumadora y que mi delegación apoyó. Esa resolución se opone enérgicamente a la anexión de las Alturas del Golán por la fuerza, dado que se trata de una anexión ilegal.

62. El Consejo se reúne una vez más, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 497 (1981), en cuanto dispone que este órgano se debe reunir para considerar la adopción de medidas apropiadas en el caso de que Israel no cumpla la mencionada resolución.

63. Del análisis de la nota dirigida por el representante de Israel al Secretario General [S/14821, párr. 3] y de la declaración formulada por éste último ante este Consejo [2319a. sesión] surge con claridad que el Gobierno israelí se niega categóricamente a acatar las decisiones del Con-

sejo de Seguridad. Los argumentos expuestos por Israel no convencen a nadie.

64. Desde 1967, en que ocupó por la fuerza los territorios árabes, Israel siempre ha recurrido a un pretexto: el de la seguridad y las fronteras seguras. Este pretexto le ha servido de coartada para establecer colonias de asentamientos que constituyen un preludio de la anexión de los territorios árabes ocupados. Israel es reincidente y aplica a las Alturas del Golán la política de agresión que ha seguido en el Líbano, en el Iraq y en Jerusalén cuando la convirtió en su capital. Se trata de un nuevo reto al Consejo, una actitud arrogante frente a la comunidad mundial y un desprecio del derecho internacional.

65. En este caso, la falta de cumplimiento por Israel de las disposiciones de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad es inequívoca y categórica.

66. Repito que la anexión de las Alturas del Golán por el Gobierno israelí constituye un desprecio de las convenciones internacionales, así como una violación del derecho internacional y de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Además, es una grave amenaza a la paz y la seguridad no solamente del Oriente Medio, sino de todo el mundo. Si Israel continúa su política expansionista en todo sentido, ello habrá de representar una grave amenaza a la seguridad e integridad territorial de sus vecinos.

67. A grandes males grandes remedios. Las Naciones Unidas y su órgano especial, el Consejo de Seguridad, tienen una enorme responsabilidad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Consejo no puede mostrarse indeciso ante el desafío que le lanza el Gobierno israelí.

68. Ya es hora de que adopte las medidas apropiadas contra este Estado que se niega a poner fin a la anexión efectiva del territorio sirio de las Alturas del Golán. Está en juego la credibilidad de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. Este órgano debe obligar a Israel a cumplir las normas internacionales. Constituiría un precedente preñado de tristes consecuencias si Israel, Miembro de las Naciones Unidas, tras haber cometido un acto ilegal al anexas un territorio perteneciente a un Estado soberano, no fuera objeto de sanciones ejemplares por el Consejo. En estas condiciones, la adquisición de un territorio por la fuerza vendría a reemplazar al derecho.

69. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen el deber y la obligación de respetar los principios de la Carta. Israel no tiene derecho a ser la única excepción que se pueda permitir violar impunemente la Carta de las Naciones Unidas.

70. Tras haber privado al pueblo palestino de sus derechos inalienables, tras haberlo expulsado de su patria y ocupado sus propiedades y sus tierras, Israel se ha lanzado a la aventura militar de acaparar otros territorios árabes, entre los cuales se cuentan las Alturas del Golán pertenecientes a Siria. Es cínica la actitud de Israel de pretender

que su acto expansionista y anexionista tiende a proteger los derechos de la población de las Alturas del Golán.

71. Como se ha señalado en el comunicado del Movimiento de Países no Alineados, emitido a principios de este mes [S/14829, *anexo*], mi delegación expresa su preocupación ante el reto lanzado por Israel respecto de las resoluciones 497 (1981) del Consejo de Seguridad y 36/226 B de la Asamblea General.

72. Cabe recordar que la anexión de las Alturas del Golán sirio constituye un acto flagrante de agresión, tal como lo estipula el Artículo 39 de la Carta y la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General. Por ello, resulta imperativo que la comunidad internacional aplique sin demoras las sanciones apropiadas, de conformidad con el Artículo 41 de la Carta.

73. Consideramos que el Consejo debería adoptar las medidas apropiadas previstas en el Capítulo VII de la Carta, a fin de obligar al Gobierno israelí a restituir todos los territorios de la República Árabe Siria que ha ocupado y sigue ocupando ilegalmente.

74. Por último, deseo reafirmar nuestra solidaridad activa y nuestro apoyo al pueblo y al Gobierno de la República Árabe Siria.

75. Sr. LING Qing (China) (*interpretación del chino*): Señor Presidente, en primer lugar, en nombre de la delegación de China, quisiera felicitarlo sinceramente por ocupar la Presidencia del Consejo durante el mes actual.

76. También quisiera expresar nuestro reconocimiento a su Excelencia el Sr. Otunnu, por su gran cordura política y las cualidades diplomáticas demostradas durante las labores del Consejo durante diciembre pasado.

77. Además, deseo dar una cálida bienvenida entre nosotros a las delegaciones de Guyana, Jordania, Polonia, el Togo y el Zaire en los trabajos del Consejo, al cual, estoy seguro, harán contribuciones útiles y fructíferas.

78. También quisiera aprovechar esta oportunidad para dar una cordial bienvenida al Sr. Pérez de Cuéllar quien ocupa el importante cargo de Secretario General. Estoy seguro de que en el cumplimiento de sus importantes funciones tendrá presentes las aspiraciones de los pueblos del mundo, respetará los propósitos y principios de la Carta y hará contribuciones positivas al mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales y al fomento de una cooperación amistosa en condiciones de igualdad entre todas las naciones del mundo.

79. En las declaraciones formuladas durante estos últimos días ante este Consejo los representantes de diversos países han expresado la profunda preocupación de la comunidad internacional por la evolución actual de la situación en el Oriente Medio. Como todos sabemos, la defensa de la soberanía nacional, la independencia y la integridad territorial de los Estados constituyen un principio fundamental del derecho internacional, así como una impor-

tante norma de conducta de los Estados reconocida por la comunidad internacional en su conjunto. La Carta dispone claramente que todos los miembros, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas. Las autoridades israelíes, haciendo caso omiso de las normas y el derecho internacionales, pisotearon crasamente las disposiciones de la Carta en lo tocante a la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, y aprobaron arrogantemente una ley en el *Knesset* tendiente a anexar las Alturas del Golán sirio, que han ocupado por la fuerza. Ese acto constituyó una nueva violación de la soberanía y la integridad territorial de Siria, aumentando la tirantez en el Oriente Medio y afectando gravemente la paz y la estabilidad de la región del Oriente Medio y en el mundo.

80. Frente a esa situación tan grave, el Consejo de Seguridad se reunió urgentemente y aprobó la resolución 497 (1981), que declaró nula y carente de validez la decisión israelí de anexarse las Alturas del Golán, y exigió que Israel revocara de inmediato su decisión. Sin embargo, hasta la fecha las autoridades israelíes se han negado a acatar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, han mantenido obstinadamente su actitud agresiva y expansionista, y han insistido en considerar a las Alturas del Golán —1.600 kilómetros cuadrados de territorio sirio— como territorio propio. Esa abierta arrogancia por parte de las autoridades israelíes expuso plenamente su absurda posición: seguir manteniendo su hostil actitud contra los pueblos árabes y palestino y seguir pisoteando la Carta y las resoluciones del Consejo. En tales circunstancias, con “condenar” simplemente, o “condenar enérgicamente” a Israel una y otra vez por sus atrocidades no se lograría ningún resultado. Al Consejo de Seguridad le incumbe la responsabilidad de defender la justicia y, de conformidad con el Artículo 41 de la Carta, adoptar medidas firmes y eficaces para imponer sanciones contra Israel. De lo contrario, se permitirá que el agresor israelí siga ocupando y anexándose los territorios de otros Estados por la fuerza bruta, en cuyo caso la Carta solemne de las Naciones Unidas será pisoteada. ¿Qué pasaría entonces con las nobles funciones del Consejo? Lo que ocurre actualmente en las Alturas del Golán podría repetirse muy bien en otras naciones árabes, y lo que ocurre actualmente en el Oriente Medio podría ocurrir en otras partes del mundo y los agresores se volverían aun más temerarios y desenfrenados. Si permitimos que continúen ocurriendo estas cosas, nos preguntamos cómo podrían garantizarse la soberanía, la integridad territorial y la independencia de los países pequeños y débiles. ¿Cómo se podrá preservar la paz y la seguridad internacionales?

81. El Gobierno chino siempre ha considerado ilegales, nulas y carentes de validez todas las medidas israelíes tendientes a ocupar permanentemente territorios árabes. Siempre nos hemos solidarizado con los pueblos árabes y palestino y hemos apoyado decididamente su justa lucha por recuperar sus territorios perdidos y sus derechos nacionales. Respal damos resueltamente la justa postura del

Gobierno de la República Árabe Siria. Puesto que las autoridades israelíes se niegan a acatar las resoluciones del Consejo, este órgano debe, de conformidad con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta, adoptar las medidas necesarias para imponer sanciones a fin de hacer frente a los actos de agresión israelí, preservando así la credibilidad de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Apoyamos sin reservas el proyecto de resolución presentado por el representante de Jordania [S/14832].

82. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El orador siguiente es el representante de los Emiratos Árabes Unidos a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

83. Sr. AL-QASIMI (Emiratos Árabes Unidos) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, ante todo, en nombre de mi delegación deseo felicitarlo por ocupar el cargo de Presidente del Consejo durante el mes de enero de 1982. Su bien conocida competencia y su vasta experiencia en la diplomacia y los asuntos extranjeros constituyen una garantía indudable de que nuestra dedicación a la paz y la justicia se verá coronada por el éxito.

84. A su predecesor, el Sr. Otunnu, de Uganda, también deseo felicitarlo por haber dirigido las labores del Consejo en una forma tan hábil que le mereció nuestro respeto y admiración.

85. Aprovecho esta oportunidad para felicitar, en nombre de mi delegación, al Sr. Pérez de Cuéllar, nuevo Secretario General, por haber asumido su puesto. Al reconocer su competencia, vasta experiencia y dedicación a los ideales y principios de la Carta, estamos seguros de que bajo su dirección las Naciones Unidas avanzarán en sus esfuerzos por establecer un orden público mundial basado en la paz y la justicia.

86. El Consejo se reúne una vez más para considerar otro acto de agresión perpetrado por Israel.

87. La primera etapa de esta consideración fue la adopción unánime por el Consejo de la resolución 497 (1981), el 17 de diciembre de 1981. En esa resolución, el Consejo resolvió que la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración a las Alturas del Golán sirio ocupado era nula y sin valor y no tenía efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional. También pidió que Israel, la Potencia ocupante, debía revocar su decisión de inmediato. Asimismo, decidió convocar a una reunión a más tardar el 5 de enero de 1982 para considerar la adopción de medidas apropiadas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en el caso de que Israel no cumpliera la resolución.

88. La respuesta de Israel no sólo fue negarse a revocar la anexión, sino también un total rechazo a la resolución del Consejo. Esta respuesta fue manifestada en las declaraciones hechas por varios portavoces israelíes así como en los dos informes presentados por el Secretario General [S/14805 y S/14821].

89. La respuesta de Israel es un ejemplo patente de su desafío al mandato del Consejo y de su actitud despreciativa frente a la voluntad de la comunidad internacional. Por lo tanto, es imperativo que el Consejo entre en la segunda fase del examen del acto de agresión israelí, adoptando las medidas apropiadas que dispone el Capítulo VII de la Carta, contra Israel.

90. El caso que examina el Consejo es muy claro. Tiene dos elementos. Primero, la anexión de las Alturas del Golán constituye un acto de agresión en virtud del artículo 3 de la Definición de la agresión que figura en el anexo a la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1974. El artículo define un acto de agresión, entre otras cosas, como:

“La invasión o el ataque por las fuerzas armadas de un Estado del territorio de otro Estado, o toda ocupación militar, aun temporal, que resulte de dicha invasión o ataque, o toda anexión, mediante el uso de la fuerza, del territorio de otro Estado o de parte de él.”

91. El segundo elemento del caso es la negativa de Israel a revocar su decisión legislativa, lo que configura un acto de agresión, en desafío al mandato del Consejo.

92. En consecuencia, lo que le queda al Consejo es invocar al Artículo 41 de la Carta contra Israel, lo que implica la aplicación de sanciones. Hacer otra cosa, equivaldría a abdicar de sus responsabilidades y deberes. Actuar de otra manera, significaría violar la tarea que se le ha confiado con arreglo a la Carta. Soslayar la cuestión implicaría hacer trizas del significado del Artículo 41 y también de su espíritu. Seguir otro camino afectaría la autoridad de las Naciones Unidas y sería el preludio de la decadencia, tal como sucedió con su predecesora, la Sociedad de las Naciones.

93. Los redactores de la Carta de las Naciones Unidas dispusieron que el Artículo 41 fuera un medio para disuadir al agresor, castigarlo y negarle el goce de los frutos de la agresión. También los redactores confiaron la responsabilidad primordial a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Tal responsabilidad implica disposición y compromiso de las grandes Potencias para aplicar sanciones contra los agresores, de conformidad con el Artículo 41.

94. A la luz de lo anterior, mi delegación ve con grave preocupación la declarada intención del Gobierno de los Estados Unidos de vetar cualquier resolución que implique la aplicación de sanciones contra Israel. No podemos separar esta intención de los Estados Unidos al bloquear la adopción por el Consejo de proyectos de resolución similares, relativos a dos actos previos de agresión perpetrados por Israel contra las instalaciones nucleares iraquíes y contra ciudadanos libaneses y palestinos en Beirut y en el Líbano meridional.

95. Si no hubiera sido por el continuo y masivo apoyo que da el Gobierno de los Estados Unidos a Israel, las

autoridades israelíes no se hubieran atrevido a cometer actos de agresión contra los árabes. Igualmente, Israel no se hubiera atrevido a tratar con desdén y desafío las resoluciones del Consejo.

96. Teniendo en cuenta estos hechos —especialmente el rechazo sistemático de los Estados Unidos de las sanciones contra Israel y su aplicación de varias clases de sanciones en otras situaciones— mi delegación se considera con derecho a formular las siguientes preguntas pertinentes.

97. Primero, ¿por qué se justifica que los Estados Unidos recaben la aplicación de sanciones por medio del Consejo y fuera de él contra otro Estado por la detención de 50 rehenes, y no se justifica pretender sanciones similares contra Israel por la detención de centenares de miles de palestinos y otros árabes como rehenes bajo el yugo de la ocupación israelí, de tipo nazi?

98. Segundo, ¿por qué es lícito para los Estados Unidos aplicar sanciones contra otros Estados por medidas tomadas frente a un sindicato disidente y no es lícito aplicar las mismas sanciones contra Israel por las acciones brutales cometidas contra la población árabe de los territorios árabes ocupados, que se opone a la ocupación extranjera de sus tierras?

99. Tercero, ¿por qué es aceptable para los Estados Unidos disponer que la aplicación de un tratado de comercio con un Estado debe depender de que ese país otorgue permisos a sus naturales —especialmente a los de religión judía— para emigrar a Israel, y no es aceptable incluir una disposición similar en los tratados de comercio con Israel sobre la base de que dé permiso a los nativos palestinos refugiados para retornar a sus patrias y propiedades, de las que fueron desarraigados y expulsados? Esto es más pertinente dado que la Declaración Universal de Derechos Humanos³ otorga a todas las personas el derecho de salir y de regresar a su país.

100. La gama de estas preguntas nos lleva a las siguientes conclusiones, a saber: los árabes no tienen derecho a un trato igual o adecuado, y/o Israel se considera que es infalible y está por encima de la ley; en otras palabras, reemplazar el axioma británico “el Rey no puede equivocarse” por “los árabes no tienen nunca razón e Israel no puede equivocarse”.

101. En enero, hace exactamente dos años, los Estados Unidos presentaron un proyecto de resolución al Consejo para la aplicación de sanciones como un medio de asegurar la liberación de 50 rehenes norteamericanos [S/13735]. El 13 de enero de 1980, día en que se sometió a votación el proyecto de resolución, el representante del Reino Unido invocó normas de derecho internacional para justificar su voto a favor. Dijo:

“Las declaraciones hechas en los dos últimos meses por la Primera Ministra de mi país, por otros Ministros del Gobierno británico y por mí en el Consejo de Seguridad, el 1º y el 29 de diciembre de 1979 [sesiones 2175a. y 2182a.], no pueden dejar dudas respecto de

nuestro convencimiento de la ilegalidad de la acción de las autoridades iraníes en términos de derecho internacional y en términos de la práctica establecida desde larga data entre los Estados.” [2191a. sesión, párr. 118.]

102. El representante de Francia recurrió a la misma justificación cuando votó a favor del proyecto de resolución. Expresó:

“Francia, como todos los demás miembros del Consejo de Seguridad, ha condenado la detención en Irán de nacionales y diplomáticos norteamericanos, que contraviene los principios, las convenciones y las prácticas universalmente reconocidas por la comunidad internacional.” [Ibid., párr. 133.]

Luego expresó que las sanciones fueron “provocadas únicamente por la violación del derecho internacional”. [Ibid., párr. 136].

103. Estimamos que la cuestión que considera el Consejo es más grave que la que se produjo hace dos años. Por lo menos comprende la violación de normas y principios del derecho internacional. Todo el mundo está de acuerdo respecto a ese hecho, incluyendo el Reino Unido y Francia. Por lo tanto, esperamos que esos dos importantes Estados votarán a favor del proyecto de resolución aplicando sanciones contra Israel similares a las que votaron hace dos años con respecto a los rehenes.

104. El Consejo vive un momento histórico y fatídico: o bien está a la altura de sus responsabilidades o se hundirá en el olvido. Esperamos fervientemente que el Consejo elija este último camino aplicando, por lo tanto, sanciones contra Israel.

105. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Tiene la palabra el representante de Israel quien la ha solicitado para ejercer su derecho a contestar y se la concedo.

106. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Hoy es, según estimo, la séptima reunión del Consejo desde el 6 de enero sobre el tema del orden del día. Nos hemos reunido virtualmente todos los días desde el miércoles de la pasada semana para deliberar sobre lo que presumiblemente es la cuestión central que confronta la comunidad internacional en estos días.

107. Por cierto, se lleva a cabo un intento deliberado para crear aquí esa impresión, aunque falsa, y con ese fin se ha ordenado una movilización dentro de un cierto grupo de Estados para que presten su apoyo a fin de crear esa impresión artificial. En consecuencia, hemos tenido aquí una procesión de Estados que participaron en este debate. Permítaseme mencionar unos pocos de ellos: Bulgaria, Mongolia, Checoslovaquia, la República soberana e independiente de Ucrania, la República Alemana, que por alguna razón se denomina a sí misma Democrática, Hungría, Polonia, y creo que también debería agregar a esta lista la igualmente República Democrática del Afganistán. Sin embargo, hay un problema al referirme a este grupo de países, y es la intrigante ausencia de la Repúbli-

ca igualmente soberana e independiente de Bielorrusia, ya que hasta ahora no ha hecho aparición. ¿Pero quién sabe lo que nos guarda el destino? Todavía puede aparecer.

108. Algunos de nosotros tuvimos la sensación en las últimas semanas de que tal vez haya otros problemas internacionales que afectan a la comunidad internacional. Este Consejo parecería que no tiene conciencia de su existencia. No es la primera vez que parece existir una cierta divergencia entre el mundo real y el mundo visto a través del cristal del Consejo.

109. Cualesquiera sean las dudas que puedan haber persistido en nuestra mente con respecto a las prioridades del Consejo, ellas fueron por cierto disipadas esta tarde con la aparición del representante de Polonia. Habíamos esperado con mucho interés su declaración. Algunos de nosotros teníamos la esperanza de que podríamos hallar alguna aclaración sobre ciertos problemas que confrontamos. Es cierto que habló sobre la solidaridad, solidaridad con Siria. Nos resulta grato saber que está a favor de la solidaridad aunque no resulta muy claro si la escribe con “s” minúscula o “S” mayúscula.

110. Pero este no es el único problema que el representante de Polonia ha dejado de mencionar. Creo que podía haber aportado una contribución útil a este debate y, ya que se tomó la molestia de participar en él y, según nos informó, su Ministro de Relaciones Exteriores, el 21 de diciembre, una semana después del 13 de diciembre, también se tomó el tiempo necesario para referirse a la cuestión que consideramos, el representante de Polonia podía habernos ilustrado sobre algunas preguntas interesantes y pertinentes que surgen del tema que consideramos. Por cierto, algunos de nosotros habríamos tenido un gran interés en escuchar qué pasa con la situación de las fronteras en su país.

111. Sé que todas esas cosas ocurrieron hace mucho tiempo, 36 años o más, pero aún pueden ser pertinentes en alguna manera. Pero si no considero oportuno hablarlos al respecto, espero que me perdone si yo me tomo la libertad de hacerlo. Por lo tanto permítaseme recapitular brevemente algunos de esos problemas limítrofes.

112. En 1941 el Gobierno polaco en el exilio manifestó su exigencia para que se restableciera a Polonia, después de la segunda guerra mundial, dentro de límites seguros. El 24 de septiembre de 1941 el Ministro suplente de Asuntos Exteriores, Sr. Raczynski, manifestó ante una reunión del Consejo interaliado en Londres...

113. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El representante de Polonia ha pedido la palabra para plantear una cuestión de orden.

114. Sr. WYZNER (Polonia) (*interpretación del inglés*): No estoy muy seguro a qué nos referimos en el seno del Consejo. Si leemos el orden del día de hoy vemos que reza: “Situación en los territorios árabes ocupados: resolución 497 (1981) e informe del Secretario General (S/14821)”.

115. Estamos aquí empeñados en un examen muy serio de esta importante cuestión. Por lo tanto, agradecería profundamente que todos los oradores aquí presentes tuviesen a bien ceñirse a este problema, dejando de lado otros completamente ajenos al debate que nos ocupa.

116. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Como Presidente deseo expresar, que los oradores deben circunscribirse al tema del orden del día. El representante de Israel puede continuar.

117. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Estoy ejerciendo mi derecho a contestar, y pienso que si el representante de Polonia tuviera paciencia durante uno o dos minutos que emplearé para hacerle algunas preguntas que se relacionan con el tema del orden del día que nos ocupa, sería perfectamente evidente para él por qué estos antecedentes históricos no son solamente necesarios, sino muy pertinentes.

118. En Londres, en 1941, el Sr. Raczynski manifestó ante el Consejo interaliado que:

“Las futuras fronteras de Polonia deberán salvaguardar la seguridad del país. Deben asegurar la necesidad vital de Polonia de tener un acceso al mar protegido adecuadamente de la injerencia foránea.”.

Esta cita puede encontrarse en el volumen 3, página 284, del *Digest of International Law* de Whiteman.

119. Ahora bien, esas demandas de Polonia se vieron reafirmadas en la Conducta General de la Guerra, según fue formulada por el *Polish National Council* en 1942:

“Polonia debe mantener la seguridad de sus fronteras mediante un amplio acceso al mar y obteniendo una frontera con Alemania lo suficientemente extensa en dirección a Occidente, así como también más corta y recta.”.

Esto aparece en el mismo volumen del *Digest*, en la pág. 285.

120. Anticipo la posible objeción de que todas estas exigencias las hizo el Gobierno en el exilio desde Londres. Así que permítaseme informar al representante de Polonia que el 22 de julio de 1944 el Comité polaco de liberación nacional, auspiciado por los soviéticos y mejor conocido como Comité Lublin, publicó un manifiesto al pueblo polaco en el que instaba a

“luchar por la restauración a la patria de la Pomerania polaca, Opole, Silesia y la Prusia Oriental para tener un libre acceso al mar, y por el establecimiento de la frontera polaca en el Oder. Polonia nunca más será amenazada por una invasión alemana.”.

121. Un año después, en la Conferencia de Postdam, esas exigencias polacas fueron aceptadas básicamente. Permítaseme citar del Vol. 3, pág. 347, del *Digest of International Law* de Whiteman:

“Sujeta a la decisión final que se tome sobre la frontera occidental de Polonia, los antiguos territorios alemanes que corrían desde el Mar Báltico, inmediatamente al Oeste de Swenemunde y, por ende, a lo largo del Río Oder hasta su confluencia con el Río Neisse occidental y, a lo largo de este último, hasta la frontera checoslovaca, incluida esa porción de la Prusia oriental que no se someta a la administración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, quedarán todos bajo la administración del Estado polaco y, a tal fin, no deberá considerarse como parte de la zona de ocupación soviética de Alemania.”.

122. Entonces, lo que quisiera saber es esto: ¿Podría el representante de Polonia informarnos acerca de la administración de su país en esas zonas? ¿Es idéntica la administración de esas zonas en 1982 a la que existía en 1945, por ejemplo, en ciudades como Wroclaw, Szczecin y Poznan? Y si la administración es polaca mientras no se concierte un tratado de paz, ¿qué derecho y qué jurisdicción se aplican en esas zonas?

123. Creo que la pertinencia de mis preguntas ha quedado completamente en claro para el representante de Polonia. ¿No hay límite a la hipocresía, Sr. Wyzner?

124. Pero el Sr. Wyzner no está solo. Se halla en buena compañía. Ante mí tengo diversos ejemplos en relación con otros participantes que acudieron a apoyar a Siria, y lo hicieron de una manera muy apropiada. Permítaseme empezar con una pareja muy interesante: Viet Nam y Cuba. Naturalmente que hay muchos aspectos comunes a estos dos países...

125. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Ruego al representante de Israel que se refiera al tema del orden del día y que no desvíe la atención hacia otras cuestiones.

126. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Creo que tengo pleno derecho, en el ejercicio de mi derecho a contestar, a señalar cuáles son las calificaciones de aquellos que hablan de agresión en las relaciones internacionales y hacer presente al Consejo sus contribuciones al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

127. Viet Nam y Cuba, esos dos países del Gulag tropical, esos dos países que han introducido en las relaciones internacionales el fenómeno trágico de los refugiados del mar, esos dos países que están enfrascados en la agresión internacional en Asia, África y en todas partes, acuden a este Consejo a dar sermones sobre la necesidad de combatir la agresión. ¡Qué apropiado y qué apto resulta que sean ellos en realidad quienes deban acudir en apoyo de Siria!

128. Otro de los participantes fue el Iraq. No puede haber la más mínima duda sobre la sinceridad de la declaración iraquí. Las lamentaciones iraquíes en este caso particular son tan sinceras como las lamentaciones del Embajador sirio en junio del año pasado al referirse en este Consejo a la queja iraquí. Lo que piensa verdaderamente el Iraq sobre su vecino quedó de manifiesto la se-

mana pasada en un comunicado de prensa de la Misión del Iraq, publicado el 5 de enero como documento oficial de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas. Allí leemos:

“La Federación iraquí de sociedades amigas de los pueblos del mundo considera que la opinión pública mundial debe ser informada del crimen sucio, inhumano e inhumano cometido por la pandilla de criminales de los regímenes de Assad y Khomeini al detonar una bomba que demolió la Embajada del Iraq en Beirut y que causó numerosas víctimas entre el personal inocente de la embajada y otros.”.

Creo que puedo detenerme aquí. Huelga referirme a la contribución del Iraq a la paz y la seguridad internacionales, dado que esto es bien conocido.

129. ¿Quién más se apresuró a acudir en apoyo de Siria? Libia, por supuesto. Otro país extremadamente calificado para hablar sobre la agresión internacional. Pero en este caso específico quizás podamos perdonar a Libia puesto que mantiene vínculos especiales con Siria: ya sea una confederación o una unión. Quizás el representante de Siria nos pudiera aclarar cuál es la situación actual de las relaciones entre ambos países. De manera que no resultó ni inesperado ni inadecuado que Libia compareciera ante nosotros. Pero considero que también fue útil porque hay algunas cosas que el representante sirio desea ocultar a este Consejo y sus aliados libios no mantuvieron la misma reserva.

130. Permítame citar ante este Consejo lo que el Coronel Qaddafi, ese sensato gobernante de Libia, dijo en la Conferencia Nacional de su país la semana pasada, el 5 de enero:

“Los sauditos dicen que el enemigo debe retirarse de los territorios árabes ocupados, pero ese no es el problema, ya que el problema es la existencia misma del enemigo. La existencia misma del enemigo está en conflicto con la nación árabe. O quedamos nosotros o queda Israel; cualquier otra cosa carece de sentido. Los árabes tienen el derecho de decir al mundo entero que la entidad sionista constituye un peligro para la existencia árabe y que, por lo tanto, los árabes deben combatirla.”.

Esa, en efecto, es la posición del representante sirio, como lo es la de su aliado Muammar Qaddafi, aun cuando aquí, en el Consejo de Seguridad, trate con poco éxito, de resaltar importancia de tanto en tanto a la línea general de este alegato.

131. Ya me he referido a la denominada República Democrática Alemana, que compareció junto con la República Democrática del Afganistán y la República Democrática del Yemen. Lo que estas tres tienen en común es que son igualmente democráticas. Seguramente deben sentirse muy orgullosas de su propia contribución y de cada una de las otras. Esto confirma el dicho de que “Dios los cría y ellos se juntan”.

132. Para terminar esta parte de mi contestación, y ya que el representante de Hungría tuvo a bien participar en este debate, permítaseme decir al Consejo que cuando él hablaba recordaba un proverbio húngaro que dice: “*Kinek vaj a fején, ne menjen ki a napra*”. (“El que lleva mantequilla en la cabeza no debe salir al sol”.) La cantidad de mantequilla que se ha desperdiciado aquí durante este debate es realmente enorme.

133. El representante de Jordania hizo hoy su segunda exposición aquí. Entre otras cosas habló de la doble vara que las Naciones Unidas aplican a Israel con respecto al conflicto árabe-israelí. Tiene razón. Si no fuera por la doble vara contra mi país, la situación en el Oriente Medio habría sido muy distinta desde hace mucho tiempo. Si no fuera por el hecho de que esta Organización ha estado dispuesta a tolerar durante 34 años la constante agresión contra mi país por prácticamente todos sus vecinos —hasta muy recientemente todos sus vecinos—, la situación en el Oriente Medio habría sido muy distinta. Pero las Naciones Unidas, por razones que todos conocemos muy bien, han estado dispuestas a tolerar esto; han estado dispuestas a tolerar el hecho de que, en violación de la Carta de las Naciones Unidas, los países árabes, incluida Jordania, han hecho total caso omiso del párrafo 4 del artículo 2 de la Carta, que prohíbe no solamente el uso de la fuerza, sino inclusive la amenaza de la fuerza; y han hecho caso omiso del párrafo 3 del Artículo 2 de la Carta que estipula el arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos. Sin lugar a dudas, existe una doble vara.

134. Pero no pude menos que observar que, al mismo tiempo, el representante de Jordania también aportó aquí una dimensión humorística al debate. El, de quien menos cabía esperarlo, presentó el proyecto de resolución en apoyo de la denuncia Siria. Creo que los miembros del Consejo tendrán interés en enterarse de un anuncio oficial que hizo el Gobierno de Jordania, y que transmitió la radio de Amman. En ese anuncio el Ministro del Interior de Jordania culpó a los servicios de inteligencia sirios de una explosión que ocurrió en un negocio de Amman el 11 de enero, hace tres días. De esa explosión resultaron heridas tres personas, incluyendo a un empleado de la Embajada de la India, así como una de las personas que colocó la bomba.

135. En el anuncio jordano se culpa a un diplomático sirio, Hisham Mustafa Kanbar, —con lo que nos enteramos de que existen relaciones diplomáticas entre los dos países— de reclutar a dos civiles para trabajar a las órdenes de los servicios de inteligencia sirios. Uno de ellos se había desempeñado anteriormente como chofer del embajador sirio de Amman, y el diplomático sirio había dado órdenes a los dos de cometer actos terroristas contra una serie de negocios de venta de bebidas alcohólicas de Amman, en un intento doloso de involucrar a grupos extremistas religiosos en ese tipo de actos. El diplomático sirio preparó la bomba con sus propias manos, instruyó a los dos sobre su uso, y personalmente se la dio a ellos en la mañana de la explosión. Uno de ellos resultó herido cuando la bomba le explotó en las manos, mientras trata-

ba de colocarla en el negocio; el otro escapó cruzando la frontera hacia Siria. Después de la explosión, el diplomático sirio también partió de Amman hacia Siria.

136. Todo eso es parte del anuncio oficial del Gobierno jordano, transmitido anoche. Y luego el Ministerio del Interior de Jordania concluye:

“El Gobierno de Jordania deplora la explosión criminal y destaca que tales actos, dirigidos por diplomáticos acreditados en Jordania, subrayan que sin ninguna duda el Gobierno del mencionado diplomático [es decir, Siria] trata por medio de tales actos despreciables de seguir saboteando el esfuerzo árabe de lograr la solidaridad árabe, y esto en momentos en que el Gobierno del citado diplomático ha declarado su adhesión a esa solidaridad.”

137. Así que es tanto más alentador observar que el representante de Jordania todavía siga dedicado a esta manifestación de solidaridad con un país que ha sido acusado por su gobierno de participar en actos de sabotaje y terrorismo en su propio país.

138. Al presentar su proyecto de resolución, el representante de Jordania fue nuevamente muy selectivo en sus referencias a la Definición de la agresión. Pero esto ya ocurrió antes. La semana pasada compartió esta distinción con el representante de Siria. Y por temor a que se olvide, recordaré al Consejo nuevamente que lo que el representante de Jordania ha pasado por alto una vez más es la Definición de la agresión que figura en el anexo a la resolución aprobada por la Asamblea General [*resolución 3314 (XXIX)*]. Permítaseme citar otra vez los artículos 1 y 2:

“La agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, tal como se enuncia en la presente Definición.

“*Nota explicativa:* En esta Definición, el término ‘Estado’:

“a) se utiliza sin perjuicio de las cuestiones de reconocimiento o de que un Estado sea o no Miembro de las Naciones Unidas . . .”

“El primer uso de la fuerza armada por un Estado en contravención de la Carta constituirá prueba *prima facie* de un acto de agresión . . .”

139. Los representantes de Jordania y de Siria han hecho caso omiso —en forma deliberada— de esto. Y se nos dice —el representante de Siria nos lo recordó— que la propia Siria fue miembro del Comité que elaboró esa Definición. Me parece que esto sólo agrava esa omisión; esto sólo agrava el intento por engañar al Consejo.

140. Pero este no es el único ejemplo de los intentos del representante de Siria de engañar al Consejo. En su inter-

vención del 6 de enero mencionó [2322a. sesión, párr. 177], lo que supuestamente era la cita de un artículo del Sr. Mordechai Bentov, quien fue miembro del Gabinete de Unidad Nacional de Israel, publicado en *Al-Hamishmar*, de 14 de abril de 1971. Nos tomamos el trabajo de buscar la edición del 14 de abril de 1971 de *Al-Hamishmar*. Debo informar que en ese número no existe ningún artículo del Sr. Bentov.

141. Otro intento del representante de Siria de engañar al Consejo ocurrió en su declaración de la semana pasada. Voy a citar de esa declaración:

“En la resolución 100 (1953), el Consejo pidió a Israel que suspendiera los trabajos de drenaje en las zonas desmilitarizadas, otra petición que no fue escuchada.” [Ibid., párr. 40.]

En este caso también el representante de Siria aparentemente tenía la ilusión de que nadie verificaría su declaración. Nosotros lo hicimos. Y lo que encontramos fue bastante interesante.

142. Ante todo, la resolución 100 (1953), de 27 de octubre de 1953, contiene un párrafo 2 que dice:

“[El Consejo de Seguridad] toma nota con satisfacción de la declaración del representante de Israel en la 631a. sesión, relativa al compromiso de su Gobierno de interrumpir los trabajos en referencia mientras se efectúa dicho examen.”

143. Pero eso no es todo. También buscamos el acta taquigráfica de la 631a. sesión del Consejo. En el párrafo 4, el que era entonces representante de Israel dijo al Consejo:

“Estoy autorizado para declarar que el Gobierno de Israel se halla listo a disponer tal suspensión temporal de los trabajos iniciados en la zona desmilitarizada, con el fin de facilitar la labor del Consejo.” [631a. sesión, párr. 4.]

“El Gobierno de Israel, al aceptar así tal idea, desea ayudar en todo lo posible al Consejo en el examen de la cuestión . . .” [Ibid., párr. 6.]

En la misma sesión, el Sr. Zafrulla Khan, representante del Pakistán, dijo: “Por mi parte, acojo complacido la declaración del representante de Israel.” [Ibid., párr. 8.] Tal vez la cita más interesante que encontramos es la cita en la que el Sr. Zeineddine, de Siria dice: “De la declaración que acaba de formular el Sr. Eban se desprende que el Gobierno de Israel ha modificado algo su posición.” [Ibid., párr. 15.]

144. Así, pues, desde 1953 hemos avanzado mucho. Y, aparentemente, el representante de Siria considera que las actas del Consejo pueden falsificarse con impunidad.

145. Para concluir, al propio tiempo que me disculpo por el tiempo que me he tomado, quisiera terminar con un pedido. Asegurémonos de que no se desperdicie más mantequilla.

146. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Doy ahora la palabra al representante de Jordania para ejercer su derecho a contestar.

147. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, le agradezco que me haya dado la palabra para hacer una declaración a fin de contestar las declaraciones del representante de Israel, totalmente carentes de pertinencia y ajenas a las cuestiones que aparecen en el orden del día.

148. Esta tarde, nos reunimos para debatir el acto de agresión flagrante y extremo de anexión de territorio de un Estado independiente y soberano, es decir, la República Árabe Siria, sin piedad, sin disculpas y sin revocar, como lo decidió el Consejo de Seguridad, la aplicación de las leyes, la jurisdicción y la administración de Israel en las Alturas del Golán ocupado.

149. Pero antes de comenzar mi refutación, debo decir que estoy un poco intrigado por la declaración que el representante de Israel hizo en húngaro. Tenía la impresión de que él procedía de Checoslovaquia, y ahora descubro que conoce bien el húngaro. Así, pues, resulta interesante, para mi propia información y para la información de los miembros del Consejo, saber quién es quién, pues el representante de Israel se encuentra sentado aquí representando a un territorio llamado Palestina, y quien proceda de un país distinto de Palestina no tiene derecho a hablar en nombre de ese territorio de Palestina.

150. En segundo lugar, es ciertamente desconcertante que el representante de un país que ha logrado realizar la hazaña increíble y dudosa de encarcelar a 250.000 ciudadanos de los territorios ocupados de Jerusalén, la Ribera Occidental y la Faja de Gaza en el breve período de 14 años —un período relativamente breve de 14 años— se sienta aquí para hacer juicio de otros Estados Miembros e injerirse en sus asuntos internos. No tiene ningún derecho a difamar a los representantes cuya conciencia, valor y fidelidad a la Carta les ha llevado a hablar en nombre de la Carta de las Naciones Unidas y de sus estipulaciones para casos de agresión.

151. Me sorprende que el representante de Israel esté confundido en cuanto a la Definición de la agresión. Creo que leí una declaración en la que cité la opinión ponderada de la Asamblea General en 1974, en su vigésimo noveno período de sesiones, en la que se describe meticulosamente lo que es un acto de agresión: es un ataque armado, la ocupación —aun la ocupación provisional— o la anexión de todo el territorio o parte del territorio de otro Estado. Esta es la Definición de la agresión.

152. Debido al fracaso del representante de Israel, resulta evidente que, al enfrentar el consenso de la comunidad mundial ante un crimen sin precedentes desde la segunda guerra mundial en materia de conquistista, colonización y adquisición de territorios de otros pueblos y Estados, ha optado por desviar la atención hacia prácticamente todas las demás regiones del mundo o, por lo menos, hacia la mayoría de ellas.

153. Ahora, el representante de Israel habló de la situación polaca, aunque no sea lícito discutir este asunto, ni siquiera mencionarlo, si no es a pedido del representante legítimo del Gobierno y el pueblo de Polonia. Sin embargo, dijo algo acerca de una solicitud de salida al mar, olvidando que durante 20 años las fuerzas de su país se desencadenaron contra el pueblo palestino, que constituye la mayoría de la población, y que mediante la fuerza bruta, las matanzas y las expulsiones desarraigaron a los habitantes auténticos de Palestina, dejando una parte de Palestina —la Ribera Occidental y Jerusalén— separada del Mediterráneo por primera vez desde hace mil años o posiblemente más.

154. El representante de Israel habló de lo que sucede entre los países árabes, olvidando el hecho de que todos los países árabes, desde el Océano Atlántico al Golfo Pérsico, se consideran a sí mismos, como artículo de fe, miembros de una única nación. Lo que ocurra entre ellos es una cuestión interna dentro de una nación árabe unida. Esto sucede en todos los países del mundo. Si queremos hablar de los incidentes que ocurren en los Estados Unidos, todo lo que tenemos que hacer es ver por la noche los programas de televisión, especialmente las noticias de las 18 horas, y entonces podremos ver la magnitud de los incidentes que se producen en la zona metropolitana de Nueva York y en otros lugares.

155. Pero debo recordar al representante de Israel que los países árabes son una nación única e indivisible. Están integrados por provincias y fueron divididos por las Potencias coloniales, que los transformaron en entidades separadas. Toda la nación árabe, sus dirigentes y su pueblo actuando de consuno, tratan de superar esa situación por medios funcionales, estructurales y de otra índole. Nos estamos acercando a esa reunificación, que se ha vuelto tan difícil. En verdad, si hubiéramos mantenido nuestra unidad, que fue quebrada deliberadamente por las Potencias coloniales, no hubiera habido un Israel que usurpara las tierras del pueblo palestino. Me estoy refiriendo al Acuerdo Sykes-Picot, que dividió todo el territorio natural de Siria en tantas provincias. Todas ellas constituyen nuestro territorio. No hacemos diferencia entre Damasco y Ammán. Somos un pueblo único. Podemos tener distintas opiniones, enfoques y métodos, pero eso es natural y común en el comportamiento de prácticamente todas las naciones.

156. Por lo tanto, es un esfuerzo inútil el que realiza el representante de Israel para tratar de colocar una cuña entre las diversas provincias árabes. Tenemos nuestras diferencias, pero estamos unidos en nuestra meta común de reunificar toda nuestra patria árabe, desde el Atlántico hasta el Golfo Árabe.

157. Examinamos la situación en el Oriente Medio y el último acto de agresión cometido por Israel al anexar las Alturas del Golán sirio ocupado, que forman parte integrante de la patria árabe. Esto ocurrió después de la anexión anterior de la Jerusalén Santa, que es Ciudad Santa para centenares de millones de personas de todo el mundo; ocurrió luego de la colonización de más del 40% de la

Ribera Occidental ocupada y Jerusalén. Prácticamente, han transformado y mutilado el paisaje, y no ocultan su decisión de anexar el territorio desde el momento que se han apoderado de más del 40% de las tierras y más aun de los recursos hídricos, dejando a nuestra población civil inerme, sin medios para subsistir.

158. No es por generosidad ni por respeto al derecho internacional que todavía no han anexado la Ribera Occidental. Están esperando el momento y lo harán cuando hayan asentado allí suficientes intrusos y se hayan apoderado de una parte importante de los territorios ocupados de la Ribera Occidental y Jerusalén. Entonces, veremos la misma anexión que ocurrió en las Alturas del Golán. La razón por la que procedieron a la anexión de las Alturas del Golán no es otra que el hecho de haber allí solamente restos de los primitivos habitantes de las Alturas del Golán, unas 200.000 almas que están ahora en la diáspora como refugiados, viviendo en otras partes de Siria. Los habitantes que quedan en las Alturas del Golán son unas 12.000 a 13.000 personas.

159. Ahora, ¿a quién pertenecen las Alturas del Golán? Pertenecen a los 200.000 sirios cuya patria han sido las Alturas del Golán durante 6.000 a 7.000 años de historia. Se trata de uno de los países más antiguos del mundo y una de las cunas de la civilización.

160. Quiero recordar al representante israelí como Arnold Toynbee definió a Israel en sus libros monumentales de historia. Lo definió como un fósil de la civilización asiria. Y ahora, debido a la división que nos han impuesto las Potencias coloniales por razones temporales ya caducas, los israelíes están tratando de devorar esta tierra pedazo por pedazo, aunque ella constituye el corazón del mundo árabe.

161. Lamento que el representante de Israel haya creído necesario recurrir a tácticas dilatorias y vilipendiar a tantos estimados y distinguidos Miembros de las Naciones Unidas sencillamente porque expresaron una opinión honesta respecto de la cual no hay ningún desacuerdo: que Israel ha cometido un desembozado acto de agresión contra un Estado soberano e independiente, Miembro fundador de las Naciones Unidas. El resultado de su fracaso es haberse referido prácticamente a muchas partes del mundo, e incluso su referencia a Polonia se remonta a 1940. En 1940 la segunda guerra mundial estaba en su apogeo y aún no contábamos con la Carta o con las Naciones Unidas. Después de 1945 la Carta pasó a ser nuestra guía, la cual establece claramente cuáles son los derechos y deberes de los Estados, cuáles son los derechos de los ciudadanos y qué es lo que constituye una agresión.

162. Hasta este momento el representante de Israel no ha dicho ni una palabra con respecto al tema central de todo nuestro debate: Israel se ha anexado las Alturas del Golán sirio ocupado. El Consejo de Seguridad aprobó el 17 de diciembre de 1981 una resolución en virtud de la cual, después de condenar y denunciar ese acto de anexión, decidió que Israel debía revocar esa medida. ¿Acaso el representante de Israel está en condiciones de decir-

nos que Begin y su camarilla están dispuestos a respetar las normas del derecho internacional y de las Naciones Unidas? ¿Acaso él y su grupo están por encima de la ley? En ese caso, no creo que hay necesidad alguna de que el representante de Israel pierda su tiempo asistiendo a las sesiones del Consejo de Seguridad para distraer la atención de todos los miembros de la cuestión inscrita en el orden del día, que es la situación en el Oriente Medio. Si quiere introducir cualquier otro tema, tiene al igual que todos el mismo derecho de presentar un tema y cada Estado estará en condición de presentar su posición respecto del tema en cuestión.

163. Esta ha sido una respuesta breve, porque sé que su intención es distraer nuestra atención, por lo que lamento haber caído parcialmente en la trampa de desviar nuestro debate hacia cuestiones improcedentes.

164. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria, quien desea ejercer su derecho a contestar.

165. Sr. EL-FATTAL (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): La hora es avanzada y mi réplica es extensa. Sin embargo, por respeto a los miembros del Consejo, seré muy breve ahora y responderé plenamente mañana.

166. Deseo decir que ni el alzar la voz en el Consejo, ni las amenazas, ni los vilipendios, ni las presiones, ni el chantaje o las calumnias pueden ocultar el hecho de que la República Árabe Siria es la víctima de la agresión israelí. Para nosotros, Viet Nam es un país heroico porque derrotó a los Estados Unidos y a Israel: los israelíes se entrenaban en Viet Nam con los boinas verdes, y el Sr. Dayan perteneció a ese grupo. No sé si el Sr. Blum participó también en la guerra de Viet Nam y se entrenó en actividades antiguerrilleras.

167. Siria se siente honrada por el hecho de que tantos países hayan expresado sus opiniones no sólo para defenderlo —a fin de eliminar la agresión contra Siria—, sino también para defender la Carta de las Naciones Unidas, especialmente sus propósitos y principios. Sin embargo, quisiera recordar además al representante de Israel que no citó correctamente la definición de la agresión. Olvidó un pequeño párrafo —el párrafo 1 del Artículo 5— que dice lo siguiente: “Ninguna consideración, cualquiera sea su índole, política, económica, militar [y recalco la palabra “militar”] o de otro carácter [y recalco las palabras “o de otro carácter”] podrá servir de justificación de una agresión.”

168. Toda la respuesta israelí al Secretario General se basó en el hecho de que Siria era el agresor. El representante israelí no ha leído ese párrafo; no lo quiere leer; no le gusta.

169. Estamos orgullosos de Cuba, que ha desafiado el injusto sistema que le impusieron los Estados Unidos de América. Estamos orgullosos de Cuba, país que hemos elegido como Presidente del movimiento no alineado.

170. En el mismo momento en que el Consejo de Seguridad reanudaba sus deliberaciones con respecto a los actos ilegales de Israel —su anexión ilegal de las Alturas del Golán sirio— *Reuters* nos informa que la agencia judía y el Comité de Asentamientos del Golán, encargado de la colonización de las Alturas del Golán, han anunciado su plan de cuadruplicar el número de colonos en el territorio sirio ocupado, según el *Daily News* del 7 de enero de 1982.

171. Me reservo el derecho de continuar mi declaración, que consta de 12 páginas. No deseo acaparar la atención del Consejo, siendo ya tan tarde.

172. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Tiene la palabra el representante de Israel, quien desea ejercer su derecho a contestar.

173. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Con respecto a la declaración que acabamos de escuchar del representante de Siria, deseo indicarle ante este Consejo que el artículo 5 respalda plenamente mi afirmación: ninguna consideración, cualquiera sea su índole, puede justificar la agresión siria contra mi país. Ninguna excusa, ni ningún pretexto por parte del representante de Siria puede justificar el hecho de que se niega a sentarse a la mesa de negociación con nosotros para tratar todos los problemas pendientes entre nuestros dos países, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Por tanto, no tiene ninguna excusa para continuar su agresión siria contra mi país.

174. Con respecto a la declaración formulada por el representante de Jordania, creo que se ha equivocado. Como sabe, el país que tengo el honor de representar aquí es Israel, como también lo indica el letrero que tengo frente a mí.

175. Se formulaba algunas preguntas sobre lo que consideraba mi versatilidad lingüística. Permítaseme decirle brevemente que algunos de nosotros hablamos varios idiomas.

176. La Conferencia de Postdam de 1945, que cité, tuvo lugar en 1945, Embajador Nuseibeh, no en 1940, en julio y agosto de 1945, después de la Conferencia de San Francisco y luego de la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas.

177. Escuchamos al representante de Jordania decir que la nación árabe es una e indivisible, lo cual quiere decir, por supuesto, que ha logrado plenamente su libre determinación, que ahora se ha manifestado en la existencia de 21 Estados árabes independientes y soberanos, Miembros de las Naciones Unidas.

178. El representante de Jordania, en su declaración, también creó la impresión de que su país no tenía litoral. No es así. Por supuesto, tiene una salida al Mar Rojo, pero con respecto al acceso al Mediterráneo estoy seguro de que el representante de su país sabe que Israel en más de una oportunidad indicó su voluntad de negociar con Jordania para que tuviera acceso libre e instalaciones portuarias en el Mediterráneo. Este podría ser uno de los

temas que con provecho para todos podríamos tratar, cuando negociemos la paz, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

179. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El Sr. Maksoud, que fue invitado [2322a. sesión] por el Consejo en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, desea hacer una nueva declaración. Lo invito a sentarse a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

180. Sr. MAKSOU D (*interpretación del inglés*): Esta tarde hemos presenciado un intento característico tendiente a obstruir las actividades de este Consejo. Este es un intento deliberado encaminado a reducir las responsabilidades del Consejo de proteger la seguridad y la paz en el mundo contra los actos de anexión y de agresión, y a fin de transformarlo en una representación gratuita. Es este un intento de Israel de diluir la indignación de la comunidad internacional por sus evidentes violaciones de la Carta de las Naciones Unidas, de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y de otras resoluciones de este órgano y de las Naciones Unidas. Es un intento de desacreditar al Consejo transformándolo de un mecanismo digno de crédito y eficaz en una plataforma desde la cual Israel repite sus insultos ante la crítica internacional por su comportamiento, porque por su incapacidad intrínseca de contestar las críticas, busca destruir la credibilidad de los críticos; este es el terrorismo diplomático intelectual y político con el cual se procura ocultar el terrorismo militar, del cual la anexión de las Alturas del Golán constituye sólo la más reciente de sus manifestaciones.

181. Este intento por desacreditar al Consejo de Seguridad así como a las operaciones de la Organización y de reducir a las Naciones Unidas a una especie de departamento donde uno debe limitarse a estar presente sin ejercer influencia alguna, constituye uno de los principales aspectos de la agresión contra las propias Naciones Unidas. En consecuencia, es mediante la indiferencia ante las deliberaciones del Consejo como se manifiesta el intento de desviar la atención del incumplimiento de Israel de la resolución 497 (1981) del Consejo. Ventilando prejuicios instintivos, repitiendo por medio de acrobacias semánticas la guerra fría y llevando a cabo un intento de recurrir a un número muy limitado y restringido de sectores de los Estados Unidos, Israel trata de paralizar el proceso de la toma de decisiones y proyectarse él mismo como un instrumento de enfrentamiento y guerra fría en la región, reiterando insultos contra los distintos países y representantes que han hablado ante este Consejo.

182. Esta es una expresión de imprudencia en los procedimientos que el representante israelí busca desarrollar, porque la imprudencia es el escudo protector de su ilegalidad. Por esta razón ha intentado traer al debate temas que no tienen ninguna importancia para las deliberaciones y son extraños a ellas, como cuando menciona ciertas diferencias interárabes entre los Estados miembros de la Liga de Estados Arabes, que existen, porque la Liga es, en gran medida, el marco de la nacionalidad árabe a la cual se ha referido el representante de Jordania. Pero el hecho de que las condiciones históricas y objetivas con-

viertan a la nación árabe en Estados soberanos e independientes indica el grado de interacción dinámica entre el pueblo árabe y los Estados árabes, por lo cual en nuestros agudos debates ese hecho no nos desvía de nuestro compromiso nacional para con la integridad y soberanía de los territorios nacionales árabes. Por esa razón, a pesar de las diferencias árabes que se supone son transitorias, no puede permitirse que estas diferencias emerjan de manera que nos desvíen del compromiso absoluto nacional para con la integridad y la soberanía de Siria sobre las Alturas del Golán.

183. Asimismo, los representantes de Israel han procurado definir la agresión de una manera según la cual es un acto contra la soberanía dando a entender, en consecuencia, que un Israel soberano ha sido agredido por Siria en el pasado. El Consejo de Seguridad, los Miembros de las Naciones Unidas, todo el mundo, han preguntado reiteradamente dónde comienza y dónde termina la soberanía de Israel. Si hay hoy una acción en las Alturas del Golán, que ha sido incluida en la definición amplia de soberanía israelí, ¿constituye eso una agresión contra Israel y su soberanía? Si las Naciones Unidas o la nación árabe deciden que los asentamientos en territorios ocupados o la ocupación del Jerusalén Oriental y su anexión constituyen una violación de la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, si ha habido un acto contra tales asentamientos, que son ilegales, ¿constituye eso una violación y una agresión contra la soberanía de Israel? ¿Dónde comienza y dónde termina esta soberanía?

184. El representante de Israel tuvo la temeridad de decir que Siria se niega a negociar con un Israel que está ocupando territorio sirio, o los Estados árabes cuyos territorios están ocupados, o los palestinos cuyos derechos son violados tan abiertamente; y entonces negociar bajo presión, como si el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad resultara un sacrificio por parte de Israel. ¿Por qué las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) tienen un carácter sacrosanto mientras que la resolución 497 (1981) es totalmente ignorada por los representantes de Israel? Esto es ambigüedad de criterio. Muestra el desprecio con que Israel no sólo desafía las resoluciones del Consejo de Seguridad, sino que emplea igualmente las tácticas dilatorias que han manifestado tan descaradamente esta tarde.

185. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Cedo ahora la palabra al representante de Israel para ejercer su derecho a contestar.

186. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Como nos sugirió amablemente el representante Sirio, no elevaremos nuestras voces en este Consejo y, ciertamente, no nos dejaremos influir porque algunos oradores alen las suyas.

187. Permítaseme responder al Sr. Maksoud. Siria y otros países árabes que son miembros de la Liga de Estados Arabes se negaron a negociar con nosotros y a reconocer nuestra existencia y nuestro derecho a existir desde antes de 1967, en momentos en que no controlábamos el

Golán. Creo que está induciendo a error al Consejo cuando trata de crear la impresión de que la agresión árabe contra Israel comenzó en 1967, como si ese hubiera sido mi argumento. Justamente mi opinión ha sido siempre que desde la creación de Israel en 1948, e incluso antes, los Estados árabes tales como Siria, Jordania y otros, se han dedicado a una agresión continua y sin tregua contra la existencia misma de Israel que se niegan a reconocer.

188. Las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad contienen las directrices para una paz negociada en el Oriente Medio. Ambas fueron aprobadas después de la guerra de los seis días de 1967; por ende, creo que induce también a error el hecho de que el Sr. Maksoud sostenga que las negociaciones no puedan realizarse mientras que no se invierta la situación creada como consecuencia de la guerra de los seis días. Por el contrario, lo que exige la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad es que nos sentemos, aceptando el *status quo* existente, para negociar sin condiciones previas y siguiendo las directrices fijadas en la resolución 242 (1967) para el arreglo pacífico del conflicto árabe-israelí. Siria no ha querido hacer esto; tampoco lo ha querido hacer Jordania. Y esta es la posición refractaria en pro de la cual habla el Sr. Maksoud, sin importar cuánto alce su voz.

189. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Cedo ahora la palabra al representante de la República Árabe Siria para que ejerza su derecho a contestar.

190. Sr. EL-FATTAL (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): El representante de Israel insulta nuestra inteligencia.

191. El representante israelí siempre comienza por hablar de 1967. El problema no surge desde 1967 puesto que la agresión israelí contra el pueblo palestino comenzó en 1948. Este es el meollo del problema. Israel tiene que retirarse incondicionalmente de nuestro territorio. Israel debe reconocer todos los derechos de los palestinos: su derecho nacional a establecer un Estado, su derecho a regresar a sus hogares y propiedades, y su derecho a vivir libres de toda injerencia foránea. Estas son las condiciones que harían posible un arreglo global, justo y duradero en el Oriente Medio. Israel nunca pronunciará palabras como éstas ante este Consejo, porque conocemos la índole de Israel. Este Estado colonialista y racista no puede desear la paz ni la desea, porque la palabra "paz" es únicamente un lema que ha sido repetido año tras año. Después de cada guerra comenzamos hablando de una nueva paz para los territorios que Israel ocupó desde ese momento, y este país se olvida completamente de otros derechos que son anteriores. Los derechos de los palestinos se olvidan totalmente.

192. No vamos a volver a encontrar a otro negociador como el Gobierno de Egipto en el mundo árabe. Eso se terminó. Busquen a otro hombre; pero no lo encontrarán. No negociaremos los derechos de los palestinos. Nosotros, en Palestina, en Jordania y todas las naciones árabes somos una sola nación, como lo dijera el representante de Jordania. Israel es el intruso. Israel ha ocupado a

Palestina. Siria no ocupó a Israel. Israel no existía; Israel fue impuesto por los Estados Unidos en nuestra región para destruir nuestra vida, para controlar las rutas estratégicas de la región y para controlar también nuestro petróleo y nuestra riqueza. Este es el carácter de Israel.

193. Israel miente en todo momento. La paz para Israel significa la anexión. Se nos ha distraído en nuestro debate del examen de la resolución que aprobó el Consejo recién el 17 de diciembre. No fue mencionada nunca por el representante de Israel. La cláusula en la que el Consejo exige que Israel revoque de inmediato su anexión del Golán nunca fue mencionada. El representante israelí habló prácticamente de todos los demás países porque esos países decidieron defender la Carta, la cual, si no se aplica en el caso de la agresión desembozada de Israel contra Siria, si los Estados Unidos siguen ejerciendo presión sobre otros países occidentales para que no voten a favor del proyecto de resolución que pide que se apliquen sanciones contra Israel, entonces no le veo futuro ni propósito a las Naciones Unidas. Pero Israel no podrá destruir a las Naciones Unidas.

194. La comedia ha sido hermosa y la he disfrutado.

195. Sra. KIRKPATRICK (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Quisiera simplemente agradecer al representante de Siria por todas las útiles aclaraciones que hizo al tema.

196. Sr. EL-FATTAL (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): Agradezco a la representante de los Estados Unidos por su amable reacción, pero no la entendí. ¿Podría ser un poco más explícita? No la entendí.

197. Realmente, estoy muy molesto porque no pude entenderla. Quiero entenderla. ¿Acaso me está negando el derecho a entender? ¿O es ésta una ambigüedad constructiva? ¿O es la insinuación imperialista?

198. Por favor, explíqueme. Se lo ruego.

199. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Como el representante de Cuba desea ejercer su derecho a contestar, lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

200. Sr. LOPEZ DEL AMO (Cuba): Permítame, Señor Presidente, por ser la primera ocasión que tengo de dirigirme a este Consejo, ya que previamente lo ha hecho el Representante Permanente de mi país, expresar mis palabras de saludo al Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, destacado diplomático de nuestro continente, y manifestarle públicamente lo que ya hemos hecho en privado: nuestras más sinceras felicitaciones por su asunción del cargo de Secretario General de las Naciones Unidas, desearle todo el éxito en sus complejas y delicadas labores y ofrecerle todo el apoyo de nuestra delegación en el cumplimiento de su tarea.

201. El representante de Israel nos ha presentado hoy una parodia del *show* de Johnny Carson, sólo que muy inferior en contenido y forma, amén de que el Consejo no es un estudio de televisión.

202. Sabíamos que este año los Estados Unidos poseían un gran sobrante de queso, pero no sabíamos que igual le ocurriera al representante de Israel con la mantequilla, con que ha pretendido embadurnarnos a todos para ver si en esa forma se nos resbala la gravedad del asunto que nos reúne. El Consejo se reúne para considerar el intento de Israel de anexarse una parte del territorio sirio. El Gobierno sionista se siente con el derecho a disponer del territorio y la vida de todo el pueblo palestino y de sus demás vecinos árabes, y no respeta ninguna de las decisiones de las Naciones Unidas ni el criterio de la opinión pública mundial.

203. Esos agresores por excelencia no pueden confundir a nadie con sus intentos diversionistas ni excusar así sus acciones criminales.

204. Expreso la esperanza de que los miembros de este Consejo actúen con la sabiduría y la firmeza necesarias y tomen las medidas pertinentes para detener la arrogancia sionista, que constituye una de las más graves amenazas a la paz mundial.

Se levanta la sesión a las 19.05 horas.

NOTAS

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 11a. sesión, párr. 127.

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973, pág. 287.

³ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
